

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 13 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.900 de 12 de febrero de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.839, de 14 de marzo de 2025), para proveer 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2026, ha adoptado los ACUERDOS que se relacionan a continuación.

PRIMERO.- CONVOCAR a los aspirantes que han superado la fase de oposición para la presentación de los méritos a valorar en la fase de concurso del proceso selectivo, según las relaciones definitivas de aspirantes que superan la fase de oposición publicadas como “*ANEXO III: RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUPERAN LA FASE DE OPOSICIÓN (TROPA Y MARINERÍA)*” y “*ANEXO IV: RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUPERAN LA FASE DE OPOSICIÓN (TURNO LIBRE)*”, al también Acuerdo de 6 de julio de 2026.

Siguiendo lo dispuesto en la Base Específica 4.2, las personas que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de **diez (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos se alegarán, en el plazo indicado, **exclusivamente mediante instancia general normalizada** a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo), dirigida al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 550 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, por el sistema de turno libre. A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo (25



de abril de 2025), de conformidad con lo establecido igualmente en la Base 4.2. de las Específicas.

A la Instancia General se adjuntarán los documentos que a continuación se indican:

- Documento "ANEXO IV MÉRITOS FASE DE CONCURSO", de las Bases Específicas del proceso selectivo debidamente cumplimentado.
- Copia de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados. La documentación deberá presentarse en **un único archivo en formato pdf debidamente paginado**.
- No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la **declaración jurada del interesado/a** sobre la autenticidad de los mismos, que deberá acompañarse en documento independiente **firmado electrónicamente y con firma visible en la apertura**, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.
- A los efectos de realizar la baremación de los méritos alegados, a la instancia normalizada los aspirantes aportarán la plantilla excel de alegación de méritos denominada "MÉRITOS ASPIRANTES PROCESO 550 PLAZAS POLICÍA T.L.", que se acompaña al presente Anuncio.
- **La plantilla de alegación de méritos estará disponible para su descarga y cumplimentación por los aspirantes en el apartado de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento correspondiente al presente proceso selectivo (www.madrid.es).**
- **No se permite la modificación de los formatos del documento antedicho.**
- A efectos orientativos se incluye en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento, un documento en formato pdf de la mencionada plantilla.
- Se recomienda leer atentamente las INSTRUCCIONES publicadas juntamente con la plantilla excell de alegación de méritos.

SEGUNDO.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Los baremos que se aplicarán en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes, son los recogidos en el artículo 39.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 33 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en la Base 6 de las Específicas que rigen la presente convocatoria.



De conformidad con la normativa aquí indicada, los méritos a valorar en el apartado correspondiente a los servicios prestados como funcionario/a de carrera, interino/a o personal laboral serán los prestados en las categorías de Agente Auxiliar o Agente de Movilidad.

TERCERO.- HACER PÚBLICO, para general conocimiento, el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Firmado electrónicamente

La Secretaria Titular

María del Carmen Morillas Delgado

